



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/07/17	Hs. 10:00
Numero: 921	Fojas: 13
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 181 /2017.

LETRA: MUN. U.

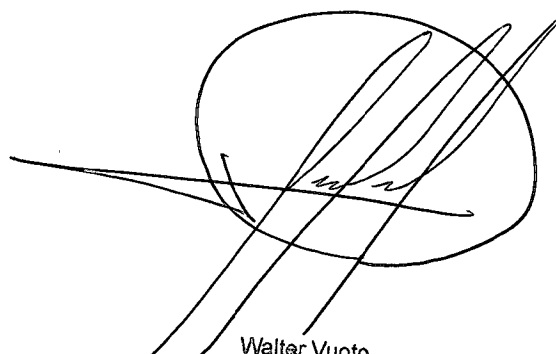
USHUAIA, 17 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1139 /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en segunda lectura en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por la cual se desafecta de uso público una fracción de aproximadamente 5.4 hectáreas, de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección Q, Macizo 1, parcela 1a, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro Karting Ushuaia 2000 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la citada Asociación, el dominio de la fracción desafectada mediante el artículo primero y la extensión del correspondiente título de propiedad.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 197 /2017 e Informe N° 32/2017. Letra Dpto E y N, emitida por la Jefatura de Evaluación de Estudios y Normas, dependiente de la Dirección de Urbanismo (Se adjunta Informe N° 36/2017. Letra D.D.T emitido por la Dirección de Desarrollo Territorial) e intervención de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial y por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fojas 5 vta.del expediente del corresponde.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA,

17 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4931/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se desafecta de uso público una fracción de aproximadamente 5.4 hectáreas, de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección Q, Macizo 1, parcela 1a, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro Karting Ushuaia 2000 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la citada Asociación, el dominio de la fracción desafectada mediante el artículo primero y la extensión del correspondiente título de propiedad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 197 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

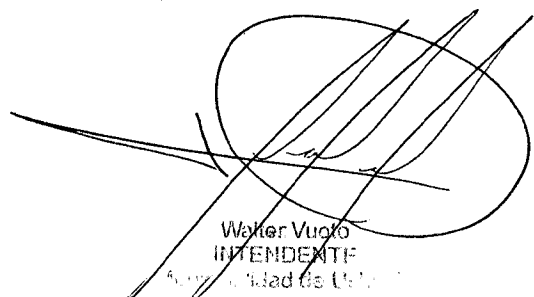
ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se desafecta de uso público una fracción de aproximadamente 5.4 hectáreas, de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección Q, Macizo 1, parcela 1a, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro Karting Ushuaia 2000 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la citada Asociación, el dominio de la fracción deafectada mediante el artículo primero y la extensión del correspondiente título de propiedad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1139

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
Inversión Pública
e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. PARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. Nº CD – 4931/2017

USHUAIA,

17 JUL 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en segunda lectura en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se desafecta de uso público una fracción de aproximadamente 5.4 hectáreas, de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección Q, Macizo 1, parcela 1a, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro Karting Ushuaia 2000 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la citada Asociación, el dominio de la fracción desafectada mediante el artículo primero y la extensión del correspondiente título de propiedad.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Jefatura de Estudios y Normas, dependiente de la Dirección de Urbanismo informa por Informe Nº 32/2017. Letra Dpto E y N que: "...Considerando lo exhibido en el informe Nº 36/2017-Letra D.D.T, por parte del Lic. Maximo Lobo, en el cual manifiesta que la parcela denominada catastralmente como Q-1-1c, tiene una ubicación estratégica en el contexto de la urbanización como así también que linda con la Ruta Nacional Nº 3 (considerada como una arteria de gran jerarquía vial), razón por la cual se cree imprescindible generar una Reserva Municipal, de aproximadamente 11.600 m2y que sería importante generar un área de 4.900m2m destinada a Reserva de Estacionamiento, para abastecer tanto el equipamiento social como al parque productivo planificado sobre el sector norte de la parcela, e inclusive al mismo Kartodromo...", sugiere el veto de la norma.

Que el informe citado en el considerando anterior el compartido por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a fojas 5 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y áreas técnicas intervinientes, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en segunda lectura en sesión ordinaria del día 14/06/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T Nº 197 /2017.

Dra. Marla Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1
Dpto. Despacho General
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia



“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

Sr. Director:

Con relación a la solicitud de información referida a la nota del encabezado, enviada desde la Dirección de Despacho General del C.D, informo a Usted si corresponde promulgar la Ordenanza dada en sesión ordinaria del 14 de junio de 2017.

Considerando lo exhibido en el informe N°36/2017 – Letra:D.D.T, por parte del Lic. Maximo Lobo, en el cual manifiesta que la parcela denominada catastralmente como Q - 1 – 1c, tiene una ubicación estratégica en el contexto de la urbanización como así también que linda con la Ruta Nacional N°3 (considerada una arteria de gran jerarquía vial), razón por lo cual se cree imprescindible generar una Reserva Municipal, de aproximadamente 11.600 m2, necesaria por ejemplo para el desarrollo de infraestructura vial, instalación de equipamientos de servicios, etc. A su vez expone que sería importante generar un área de 4.900 m2, destinada a Reserva de Estacionamiento, para abastecer tanto al equipamiento social como al parque productivo planificado sobre el sector norte de la parcela, e inclusive al mismo Kartódromo.

Por lo expuesto se sugiere otorgar el veto parcial de la ordenanza.

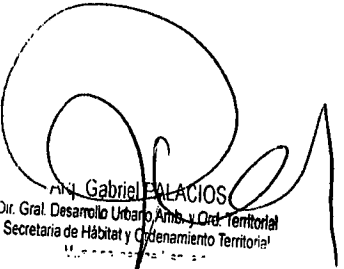
INFORME Depto. E y N. N°32 /17
Ushuaia, 06 / 07 / 2017

Arq Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

06/07/17.

Jrta S. Sec de Desarrollo Territorial.

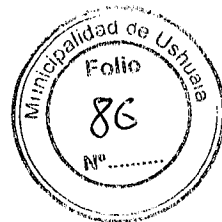
En la forma de acuerdo con la información
por el Depto de E y N, elevo la presente
sugiriendo el veto parcial de la ordenanza


Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
06/07/17



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



J.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc.-Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Informe N° 36 /2017
Letra: D.D.T

Ushuaia,

08 JUN 2017

Sr. Director General

Ante la necesidad de regularizar la situación del Kartódromo de la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000 de forma coherente y armónica con la nueva urbanización municipal General San Martín se ha efectuado un proyecto de ordenamiento y deslinde de la parcela Q 1 A en la cual se ubica la pista de la mencionada agrupación.

En primera instancia, la parcela Q 1 A tiene una ubicación estratégica y sensible en el contexto de la nueva urbanización.

La parcela Q 1 A limita con el principal acceso a la nueva urbanización la cual generará suelo urbano dando solución habitacional a unas 19.500 personas. Por tanto este acceso y en especial el sector puntual de conexión con la ruta nacional n° 3 puede requerir el desarrollo de infraestructura vial como ser una rotonda, dársenas y colectoras. Es necesario generar una reserva de suelo la cual tendrá una importancia vital para evitar conflictos como los que ocurrieron en la intersección de la ruta nac. n° 3 y la calle De la Estancia como acceso principal a las grandes urbanizaciones ubicadas en la margen suroeste del río Pipo.

Adicionalmente en dicha Reserva será necesaria la instalación de equipamientos de servicios según las reuniones técnicas mantenidas con los distintos Entes Prestadores. Se ha identificado la necesidad de reservar espacios para la posible instalación de una cisterna, una estación elevadora y una estación transformadora de modo que los habitantes de la nueva urbanización puedan acceder a los servicios de agua y electricidad.

Hacia el sector norte de la parcela en cuestión la urbanización ha previsto la instalación de un importante parque de equipamiento social comunitario y productivo. Se planificó la radicación de escuelas primarias, secundarias, centros de salud, y otros equipamientos que serán necesarios y ampliamente utilizados por la población que se radique en el área. Por ello se ha planificado un área de 4.900 metros cuadrados como Reserva de Estacionamiento que cumplirá múltiples propósitos. No solo permitirá ordenar la necesidad de estacionamiento vinculada a las Reservas de Equipamiento Social Comunitario sino aquellas vinculadas al Parque Productivo y al mismo Kartódromo. Si bien la parcela propuesta para el Kartódromo, como se muestra en el Anexo Cartográfico II cuenta con amplio espacio para estacionamiento, en caso de realizarse eventos de gran afluencia de público podrán contar con la Reserva para Estacionamiento prevista en el lateral norte de la parcela Q 1 A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.E. S. FARIÑA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. S. A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc.-Administrativa
Dir. Gral. Desar. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



En segunda instancia la parcela Q 1 A tiene frente a la Ruta Nacional N° 3 la cual es una arteria de máxima jerarquía vial y de gran valor de conectividad en la configuración urbana que ha adquirido el sector dentro del valle del río Pipo. Dicha ruta posee un ancho de mensura de 30 metros y su traza se definió utilizando el recorrido más conveniente para sortear las restricciones impuestas por el recorrido del curso de agua y las escarpadas laderas rocosas que delimitan el valle.

Este tramo de la ruta nacional constituye una vía escénica con alto valor turístico ya que es el único y principal acceso al Parque Nacional Tierra del Fuego el cual es uno de los más visitados a nivel nacional con una afluencia que actualmente asciende a los 300.000 visitantes por año. En este sentido el municipio, al reservar predios con frente a esta ruta conserva la posibilidad de desarrollar infraestructura para la gestión del turismo en uno de los corredores más importantes de la provincia. Es dable mencionar que la Administración de Parques Nacionales recauda aproximadamente 14 millones de pesos anuales en concepto de cobro de ingreso.

Sin embargo, como se presenta en el Anexo Cartográfico N° III, en un proceso de planificación a largo plazo, no se puede desconocer el avance de la apertura de la ruta chilena n° Y 58 que viene desarrollando el vecino país en su territorio. La misma atraviesa de norte a sur el sector oeste de la isla de Tierra del Fuego y se orienta a finalizar su traza en el apostadero naval de la Bahía Yendegaia (ver Anexo II). Esta ruta se encuentra en ejecución y la misma ya ha alcanzado la costa sur del lago Fagnano. Si bien el tramo desde la costa sur del mencionado Lago hasta B° Yendegaia no ha sido realizado, solo restan 6 kilómetros de obra y su culminación es inminente. Una vez que esta ruta haya sido culminada, la conexión entre la ciudad de Ushuaia y la bahía Yendegaia por medio de la cual se podrá transitar hacia el norte de la Isla Grande de Tierra del Fuego por el sector chileno comenzará a ser debatida entre ambos países. Si bien los acuerdos diplomáticos para dichas conexiones binacionales suelen ser complejos y extensos, se puede inferir que el resultado será similar al que ocurrió con los numerosos pasos internacionales trasandinos ubicados hacia el norte.

En una proyección hipotética, la ciudad de Ushuaia podría tener en un futuro una vía de comunicación con el continente por el oeste como alternativa a la actual traza de la ruta nacional n° 3. Las implicancias geopolíticas y económicas serían de gran significancia. Por ello se considera vital que este municipio conserve la fracción de Reserva Municipal de la parcela Q 1 1C con frente a la ruta nacional n° 3 tal lo indica el ANEXO I. Dicha reserva permitirá el desarrollo de equipamiento institucional necesario para la administración y manejo del flujo de tránsito que se incrementaría drásticamente debido a la urbanización y aún más si se habilita el aludido corredor binacional.

Respecto a la parcela que se propone para la regularización de la actividad de Karting, abarca la totalidad de la pista y amplios sectores adyacentes para el desarrollo de infraestructura complementaria. La misma, representada en los Anexos Cartográficos I y II, asciende a las 3.6 hectáreas de las cuales 2.4 ha. corresponden al área de pista y las restantes 1.2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. FARIÑA HERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc.- Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



hectáreas al equipamiento complementario. Se respeta el acceso actual ingresando por el lateral norte aunque la parcela conservaría unos 200 metros de frente a la ruta nacional n° 3 y unos 150 metros en el lateral norte donde podrían ejecutar múltiples accesos adicionales.

Sin otro particular aprovecho para saludar a Ud. atentamente


Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

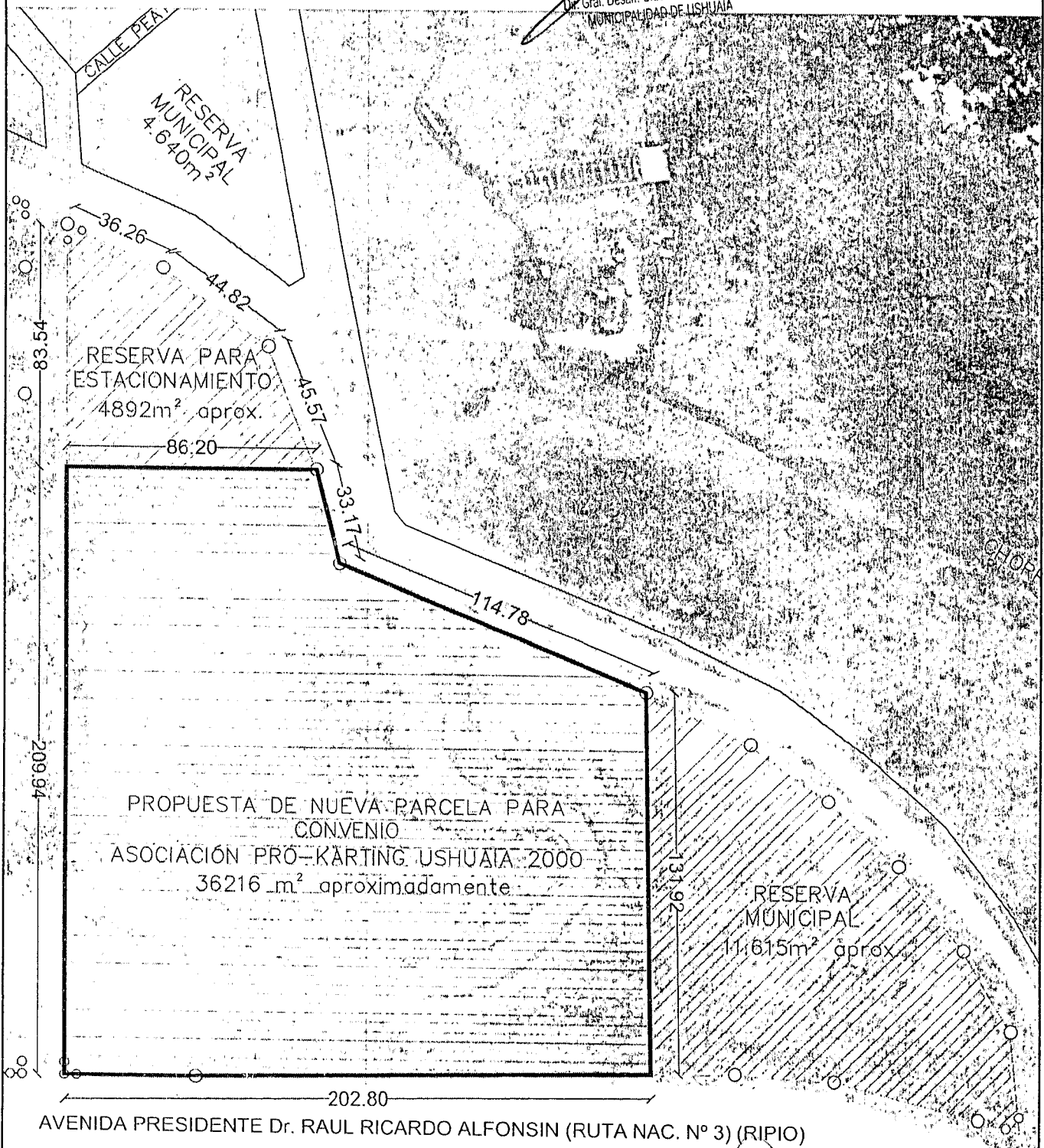
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.ª G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc. Administrativa
Dir. Gral. Desar. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ST G FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

PARCELA PROPUESTA PARA CONVENIO-----36216 m²

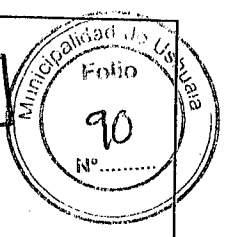


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

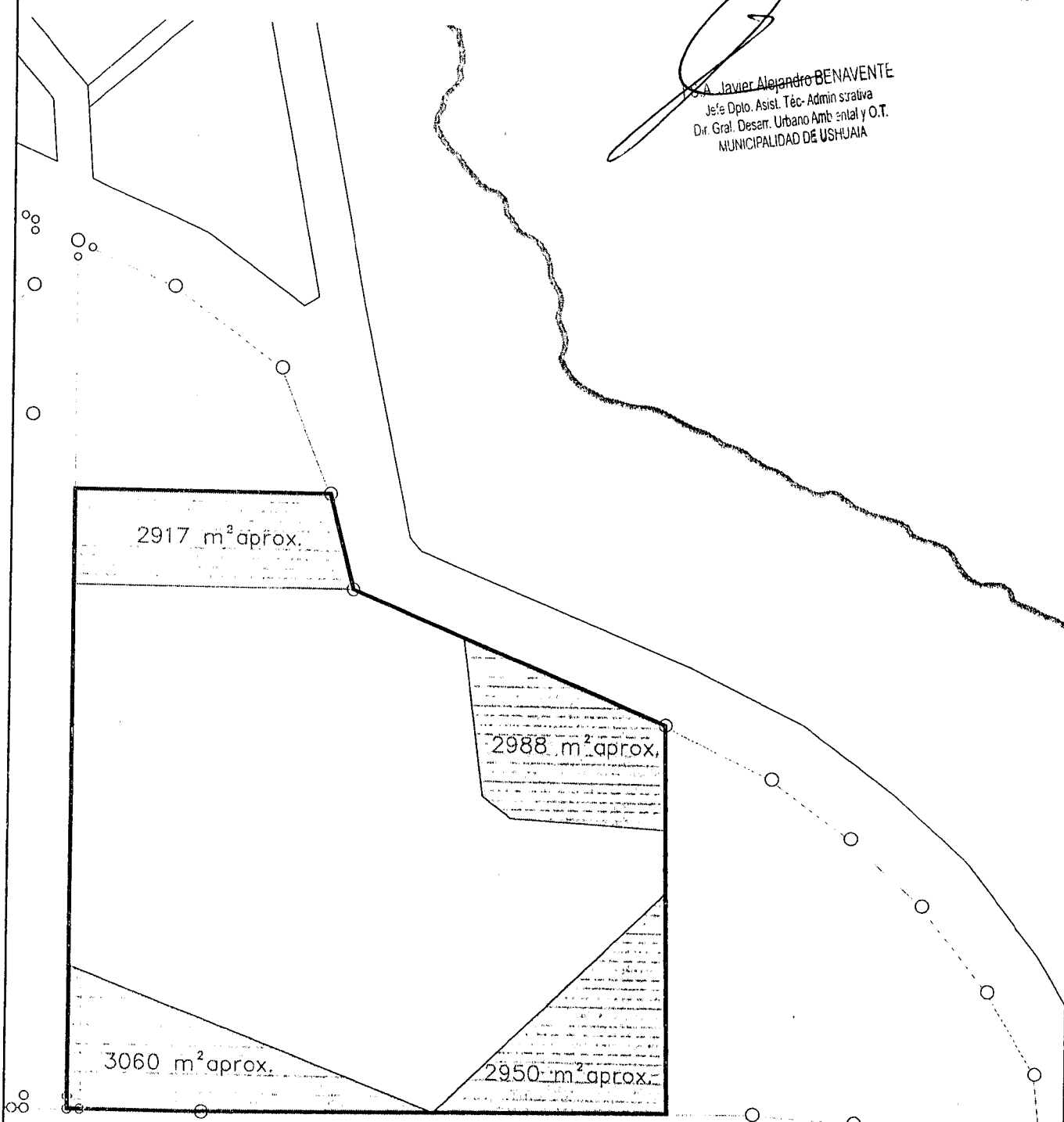
Tema:	ORDENAMIENTO Y DESLINDE DE LA PARCELA Q-1A	Proyector:	Dir. D.T.	Dirección:	D.G.D.U.A y O.T.
		Visador:		Fecha:	08 / 06 / 2017
		Cartografía:		Plano:	ANEXO I
Plano:	ANEXO I SITUACIÓN GENERAL				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]

J. A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc-Adminstrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



AVENIDA PRESIDENTE Dr. RAUL RICARDO ALFONSIN (RUTA NAC. Nº 3) (RÍO)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE G. RAPIÑA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T.-S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ÁREAS PARA EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS 11917 m²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema:	ORDENAMIENTO Y DESLINDE DE LA PARCELA Q-1A	Proyecto:	Dir. D.T	Dirección:	D.G.D.U.A y O.T
		Visador:	<i>[Signature]</i>	Fecha:	08 / 06 / 2017
		Cartografía:	<i>[Signature]</i>	Plano:	ANEXO II
Plano:	ANEXO II SECTOR DE PISTA Y ÁREAS PARA EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS				



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



T.S. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc. Administrativa
Dr. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

10 del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

SECRETARÍA DE HABITAT Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACTA DE REUNIÓN

Ushuaia, 08 de junio de 2017.

El día de la fecha, siendo las __: __ hs. se presenta/n en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, el/los abajo firmante/s, en nombre de la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000, quien/es mantiene/n una entrevista con la Sra. Subsecretaria, Ma. Lorena HENRIQUES SANCHES.

Con relación al predio municipal en que oportunamente, mediante Convenio Nº 2316, se autorizó el uso a dicha Asociación para el desarrollo de sus actividades, se le/s informa sobre la configuración y dimensiones de la parcela proyectada para su adjudicación.

Las características del predio, ubicado sobre el acceso a la Urbanización General San Martín, fueron definidas en el marco del proyecto urbanístico integral, cuya magnitud implica la necesidad de reservar superficies en distintos sectores, destinadas a servicios y equipamiento comunitario.

Mediante croquis anexo, se ilustra la parcela proyectada para la Asociación.

Finalizada la reunión, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

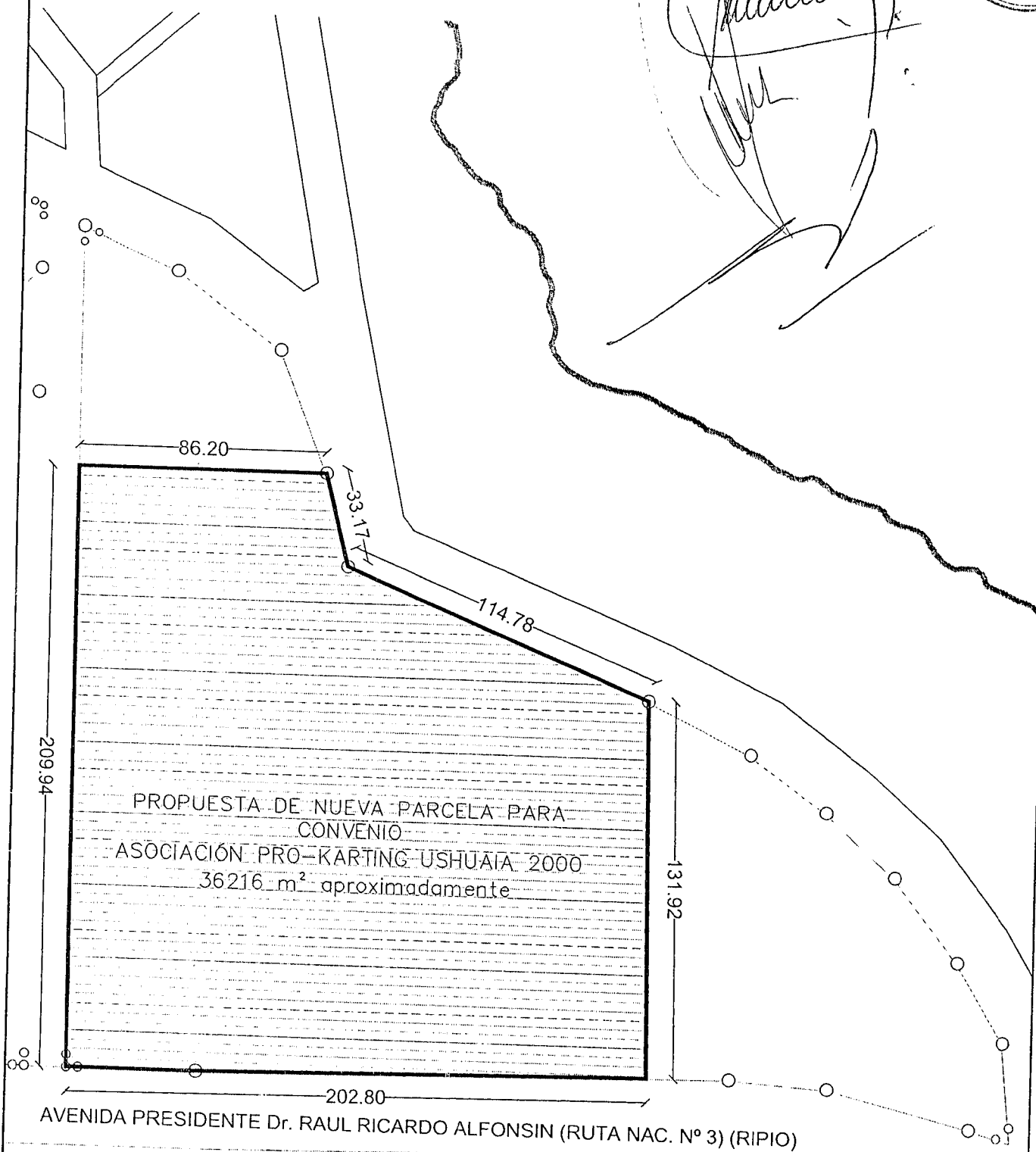
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wlam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

firman por la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000:

Nombres	APELLIDO	D.N.I. Nº
Norberto Lecha	PARLOV	M 8555414
Colmanetti David		92141700
Miguel Rodríguez	RODRIGUEZ MARTÍAS	24002538
Miguel Ángel Murocci		11657040



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PARCELA PROPUESTA PARA CONVENIO

36216 m²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ORDENAMIENTO Y DESLINDE DE LA PARCELA Q-1A

Plano: ANEXO ACTA REUNIÓN
PROPUESTA NUEVA PARCELA PARA CONVENIO
ASOCIACIÓN CIVIL PRO-KARTING USHUAIA 2000

Proyecto:
Dir. D.T

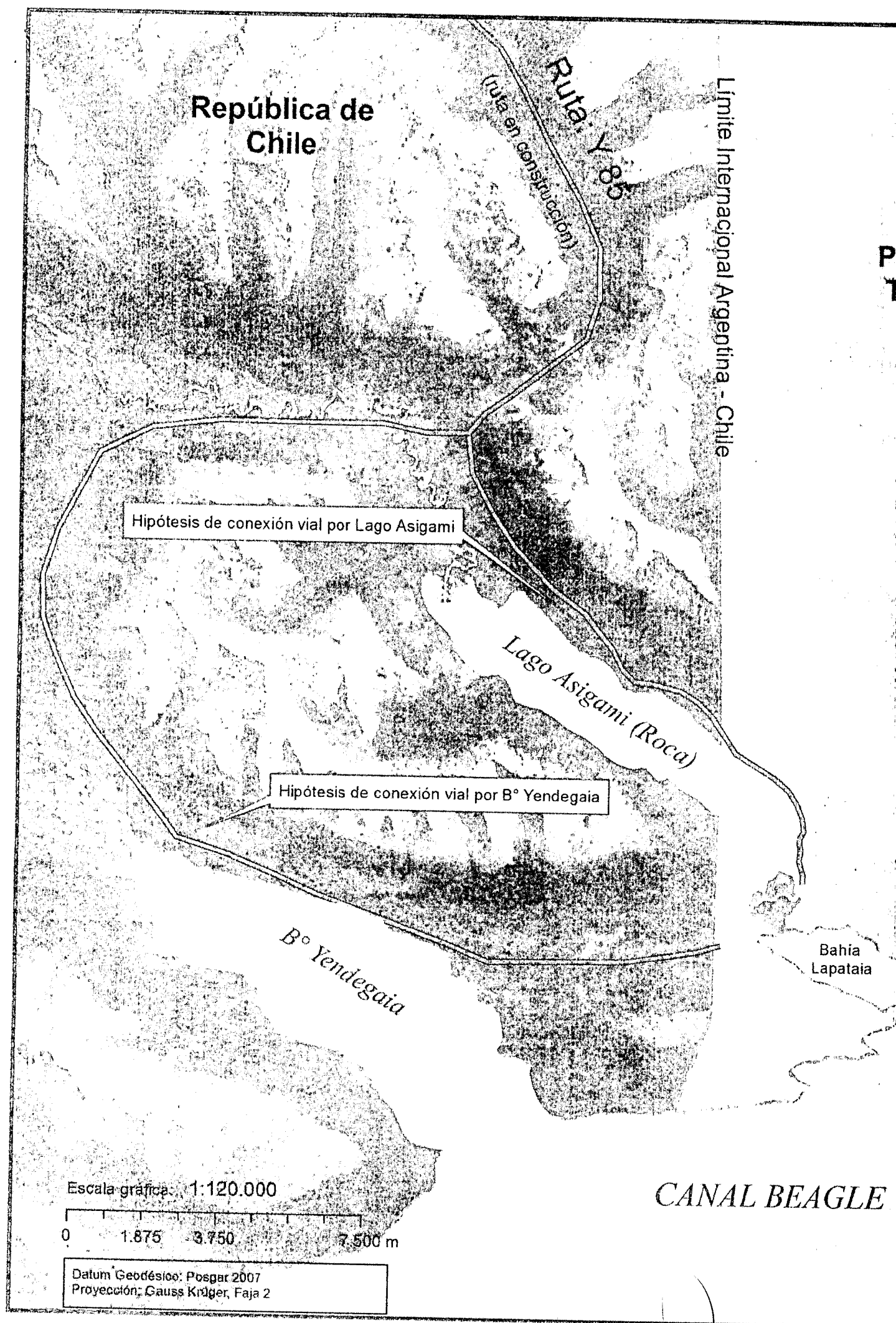
Visado:

Cartografía:

Dirección:
D.G.D.U.A y O.T

Fecha:
08 / 06 / 2017

Plano:
ANEXO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. O. FABIÁN FERNÁNDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

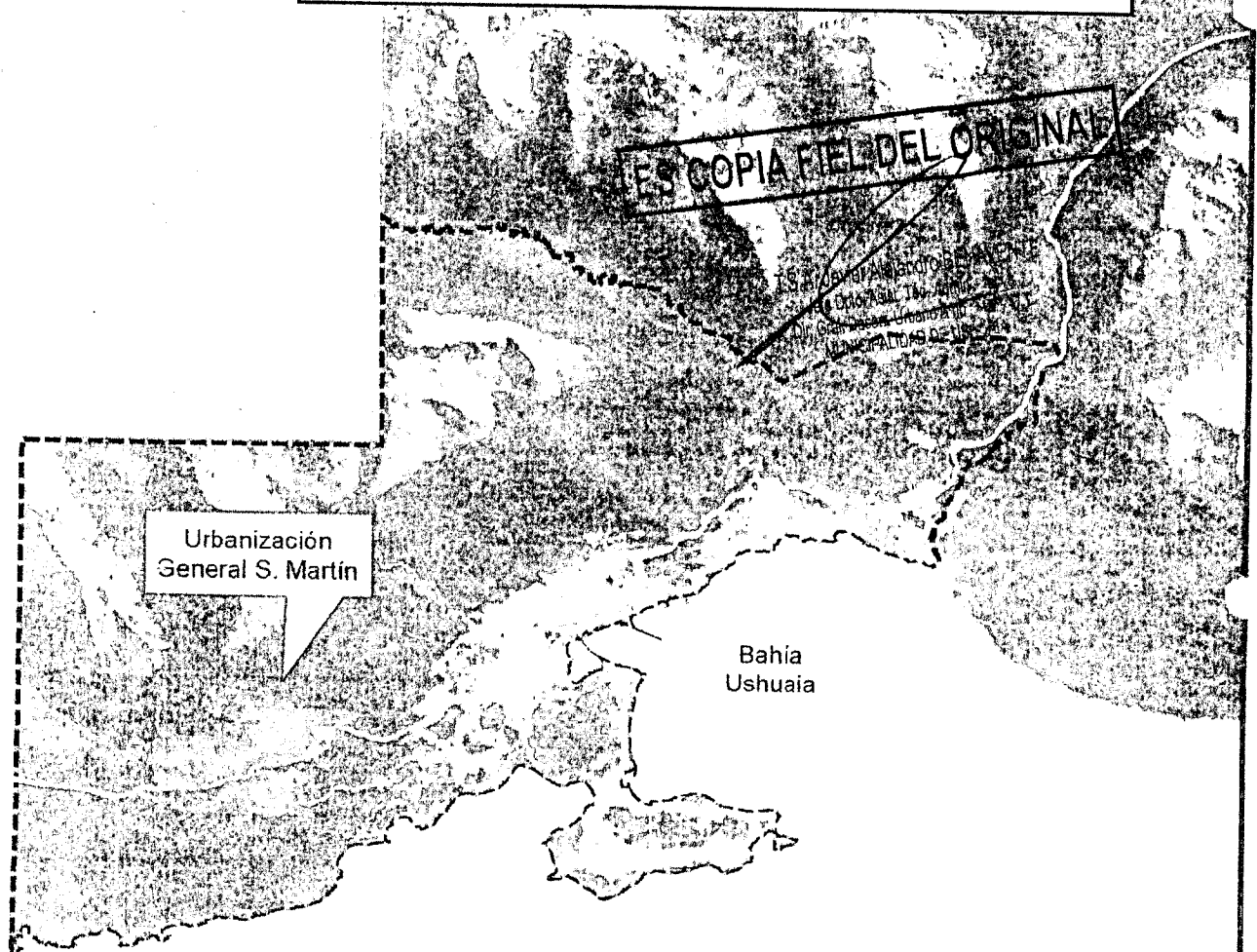
Folio
91
N°

~~CONFIDENTIAL~~



Total protein (%)	Cytosol fraction (%)
0	0
20	15
40	30
60	45
80	60
100	75

**que Nacional
ra del Fuego**



SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo	3
-------	---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA FERNANDEZ
 Despacho General
 D T - S L y T
 Municipalidad de Ushuaia